



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Informe N° D003283-2021-MIDIS/PNAEQW-UA/CASG y el Informe Técnico N°D000085-2021-MIDIS/PNAEQW-UA/CASG-YMC.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000127-2021-MIDIS/PNAEQW de fecha 30 de julio de 2021, se aprueba la baja de cinco (5) bienes muebles de propiedad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma-PNAEQW – Sede Central por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa-MRO, por un valor neto total de S/. 1,003.17 (Un mil tres con 17/100 soles).

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se reglamentan los mecanismos y procedimientos para una eficiente gestión de los bienes estatales. Según el artículo 5, en la ejecución de cualquier acto relacionado a los bienes estatales, deberá observarse el adecuado cumplimiento de las garantías y normas vinculadas a dichos bienes; lo que es concordante con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley N° 29151, donde se establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley y el Reglamento;

Que, el literal k.1) del artículo 10° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una función, atribución y obligación de las entidades la de aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes. El artículo 118° establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124° determina que el acto de disposición se aprueba mediante Resolución de la Oficina General de Administración, previo Informe Técnico que emite la Unidad Orgánica de Control Patrimonial sustentando el acto de disposición, en este caso la donación;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual el numeral 5.5 señala que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad.

Que, mediante el Informe Técnico del Visto, de fecha 21 de diciembre de 2021, el Responsable de Control Patrimonial de la Sede Central del PNAEQW evalúa y califica como procedente la solicitud de la Entidad Asociación "**Federación de Mujeres de Ica**", al haber presentado su solicitud con los requisitos exigidos en el numeral 6.5.1..2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", proponiendo la donación de cinco (5) bienes muebles dados de baja por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa-MRO, detallados en el ANEXO N° 01 "Ficha de descripción de los – UT ICA" ;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley 29151, y habiendo seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN; resulta necesario aprobar la donación de los cinco (5) bienes, detallados en el ANEXO N° 01 que forma parte de la presente Resolución, por un valor total de S/. 1,003.17 (Un mil tres con 17/100 soles);

Que, el literal c), del artículo 17 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, establece que son funciones de la Unidad de Administración, conducir y supervisar la gestión patrimonial de los bienes propios y de los que se encuentren bajo la administración del Programa, de conformidad con la normativa vigente y facultades delegadas; el literal n), señala que también deberá suscribir los actos administrativos en el marco de sus competencias y facultades delegadas; y el literal o), señala como función la de expedir las resoluciones administrativas en el ámbito de su competencia;

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, para proceder con el acto de disposición final vía la donación de los cinco (5) bienes muebles, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS;

Con el visto del Jefe de la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales;
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la transferencia en calidad de donación de cinco (5) bienes muebles de propiedad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, ubicados en la Unidad Territorial Ica, a favor de la Asociación “**FEDERACIÓN DE MUJERES DE ICA**” por un valor total de S/. 1,003.17 (Un mil tres con 17/100 soles), según el ANEXO N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Asociación Federación de Mujeres de ICA, a la Unidad Territorial Ica, a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y la Coordinación de Contabilidad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - Sede Central, para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- AUTORIZAR que el Responsable Operativo de Control Patrimonial (ROCP) de la Unidad Territorial Ica, suscriba el Acta de Entrega - Recepción de bienes a la Asociación “**FEDERACIÓN DE MUJERES DE ICA**”.

Artículo 4°.- DISPONER que el Responsable de Control Patrimonial y la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales de la Unidad de Administración, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, remita copia de la misma a la Dirección General de Abastecimientos del Ministerio de Economía.

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (<https://www.gob.pe/qaliwarma>), para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANEXO N° 01
FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES- UT ICA

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	DETALLE TECNICO					CUENTA CONTABLE	VALOR HISTORICO S/	DEPRECIACION ACUMULADA S/	VALOR NETO AL 30.06.2021 S/.	CAUSAL DE BAJA
		CODIGO SBN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE / DIMENSIONES					
1	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900202	S/M	S/M	S/C	S/D	9105.0303	210.00	0.00	S/ 210.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
2	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900203	S/M	S/M	S/C	S/D	9105.0303	210.00	0.00	S/ 210.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
3	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900204	S/M	S/M	S/C	S/D	9105.0303	210.00	0.00	S/ 210.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
4	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900206	S/M	S/M	S/C	S/D	9105.0303	210.00	0.00	S/ 210.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
5	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900638	S/M	S/M	S/C	S/D	9105.0303	163.17	0.00	S/ 163.17	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA

TOTAL	S/ 1,003.17	S/ 0.00	S/ 1,003.17
--------------	--------------------	----------------	--------------------

CUADRO RESUMEN

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD DE BIENES	VALOR DE COMPRA	DEP. ACUMUL AL 30.06.2021	VALOR NETO AL 30.06.2021
9105.0303 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	5	1,003.17	0.00	1,003.17
Total general	5	1,003.17	0.00	1,003.17